"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 081 -2025-MPMN

Moquegua, 05 de Junio de 2025.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"**

**VISTO:**

En "Sesión Ordinaria" del 04-06-2025, el Informe Legal N° 698-2025-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su artículo 9° numeral 22) se establece que es atribución del Concejo Municipal, Fiscalizar la Gestión Pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional (PIA), de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo procesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por finalidad "Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales";

Que, mediante el Informe N° 058-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la apertura de meta y asignación presupuestal del Plan de trabajo denominado "PAF – Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas en el año 2025", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2025-GM/A/MPMN, por el monto de S/. 386,544.00 soles;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2025-MPMN, de fecha 20 de febrero del 2025, el Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", acuerda lo siguiente: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Año 2025; que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo (...)"; asimismo mencionar que en tal programación

se establecen las materias a fiscalizar con las actividades y tareas operativas que se ejecutan por el Concejo Municipal para el año 2025;

Que, la Fiscalización, es el ejercicio de la labor de fiscalización de uno o más consejeros regionales o municipales, sobre la gestión pública regional o municipal, en el marco de sus atribuciones conferidas el numeral 4) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en ese sentido el Regidor Ángel Machaca Turpo, mediante la Carta N° 012-2025-AMT/R-MPMN, presenta el Plan de Trabajo N° 02 de la Actividad de Fiscalización de Regidores Municipal (PTAF), cuya descripción es Fiscalizar el debido procedimiento respecto a los expedientes administrativos, de Certificados de Posesión (Para uso exclusivo de Factibilidad de los servicios básicos), según su proceso y procedimiento administrativo, realizado y efectuado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en sus distintos programas de entrega de certificado de Posesión de sus sectores incorporados, correspondiente de Enero 2023 hasta Diciembre del 2024, conforme al Art. 24° y 26°, Ley N° 28687- Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, D.S. N° 0017-2006, Art. 27°, 28°, 29°, TUPA MPMN, aprobado con Ordenanza N° 044-2018-MPMN, Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS, que tiene por objetivo: a) Evaluar los procesos y procedimientos relacionados conforme al Art. 24° y 26°, Ley N° 28687- Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, D.S. N° 0017-2006, Art. 27°, 28°, 29°, TUPA MPMN, aprobado con Ordenanza N° 044-2018-MPMN, Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS. b) Garantizar el esclarecimiento de los hechos relacionados a un asunto de interés público. Para alcanzar este objetivo, la fiscalización reúne toda la información relevante para luego procesarla y posteriormente, formular sus conclusiones y recomendaciones;

Que, a través del Informe Legal N° 698-2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Pleno del Concejo Municipal, para evaluación y aprobación de corresponder, la propuesta del PLAN DE TRABAJO N° 02 DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDOR MUNICIPAL (PTAF), presentado por el Regidor Ángel Machaca Turpo, (...), de conformidad con el artículo 9° numeral 8), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de conformidad con el numeral 6.4.3) de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, de las obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral con relación al Concejo Municipal, en el sub numeral e) se indica lo siguiente: "Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF", estando a ello, corresponde al Concejo Municipal mediante acuerdo de concejo municipal, la aprobación el Plan de Trabajo en mención;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y modificatorias, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio del 2025, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Plan de Trabajo N° 02 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por el Regidor Ángel Machaca Turpo, para "Fiscalizar el debido procedimiento respecto a los expedientes administrativos, de Certificados de Posesión (Para uso exclusivo de Factibilidad de los Servicios Básicos), según su proceso y procedimiento administrativo, realizado y efectuado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en sus distintos programas de entrega de certificado de Posesión de sus sectores incorporados, correspondiente de Enero 2023 hasta Diciembre del 2024, conforme al Art. 24° y 26°, Ley N° 28687- Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, D.S. N° 0017-2006, Art. 27°, 28°, 29°, TUPA MPMN, aprobado con Ordenanza N° 044-2018-MPMN, Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

# PLAN DE TRABAJO Nº 02 DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORE MUNICIPAL (PTAF)

**ENTIDAD:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO **FECHA DE ELABORACIÓN: MAYO 2025**

## 1) ANTECEDENTES:

| | | |
|---|---|---|
| PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: | **No de Acuerdo:** N°018 -2025-MPMN | **Fecha de Acuerdo:** 20 de Febrero 2025 |
| | **Materia a fiscalizar: Otras no comprendidas (presupuestal)** | |
| ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: | **No de Acuerdo:** | **Fecha de Acuerdo:** |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR: | FISCALIZAR EL DEBIDO PROCEDIMIENTO RESPECTO A LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, DE **CERTIFICADOS DE POSESION (PARA USO EXCLUSIVO DE FACTIBILIDAD DE LOS SERVICOS BASICOS)**, SEGUN SU PROCESO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, REALIZADO Y EFECTUADO POR LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, EN SUS DISTINTOS PROGRAMAS DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE POSESION DE SUS SECTORES INCORPORADOS. CORRESPONDIENTES **DE ENERO - 2023 HASTA DICIEMBRE- 2024.** CONFORME AL (ART. 24° Y 26° LEY N° 28687 -. LEY DE DESARROLLO Y COMPLEMENTARIA DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL, D.S. N° 017-2006 ART. 27° 28° 29°, TUPA MPMN APROBADO CON ORDENANZA N° 044-2018-MPMN, LEY N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS). | |
| TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda): | **Fiscalización en comisión ( )** | **Fiscalización individual ( X )** |
| PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: | S/. 386,544.00 (Trecientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) | |
| PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: | **Fecha de inicio: 04/06/2025** | **Fecha de fin: 04/08/2025 (60 días calendarios)** |

## 2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

a) Evaluar los procesos y procedimientos relacionados conforme al (ART. 24° Y 26° LEY N° 28687 -. LEY DE DESARROLLO Y COMPLEMENTARIA DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL, D.S. N° 017-2006 ART. 27° 28° 29°, TUPA MPMN APROBADO CON ORDENANZA N° 044-2018-MPMN, LEY N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS).

b) Garantizar el esclarecimiento de los hechos relacionados a un asunto de interés público. Para alcanzar este objetivo, la fiscalización reúne toda la información relevante para luego procesarla y posteriormente, formular sus conclusiones y recomendaciones.

## 3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

| N° | Tareas específicas a realizar | Plazo estimado para realizar cada tarea específica | | Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica. |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha de inicio | Fecha de fin | |
| | Gestionar, a través de la Secretaria General, el requerimiento para la contratación de un servicio de asesoría de asuntos legales administrativos y el servicio de revisión de expedientes administrativos, que apoyará en la actividad de fiscalización. | 09/06/2025 | 16/06/2025 | Ángel Machaca Turpo |
| | **ETAPA I: PLANIFICACIÓN** | | | |
| | Solicitar a través de Secretaria General, la información necesaria para la labor de fiscalización establecida. | 16//06/2025 | 20/06/2025 | Ángel Machaca Turpo |
| | **ETAPA II: EJECUCIÓN** | | | |
| | Gestionar los requerimientos de información complementaria, Verificar y contrastar información y otras actividades no previstas. | 23/06/2025 | 25/06/2025 | Ángel Machaca Turpo |
| | **ETAPA III: ELABORACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN** | | | |
| | Elaborar el informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada. | 25/06/2025 | 04/08/2025 | Ángel Machaca Turpo |

## 4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: [1]

**Requerimiento de Bienes:**

| Nombre del Bien | Especificación del requerimiento | Unidad de medida | Cantidad | Precio unitario S/. | Presupuesto estimado S/. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | **SUB – TOTAL** | **S/.** |

**Requerimiento de Servicios:**

| Nombre del Servicio | Especificación del requerimiento | Presupuesto estimado S/. |
|---|---|---|
| Servicio de Asesoramiento en Material de la Actividad Administrativa de Fiscalización | ✓ Profesional en Derecho, Contabilidad, Administración y Gestión de publica y/o carrera a fines.<br>✓ Colegiado y habilitado.<br>✓ Experiencia mínima 2 años en Sector Publico y/o Privado.<br>✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente | **S/. 10,000.00 soles** |

[1] El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.



2

| | | |
|---|---|---|
| | ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, de ser el caso<br>✓ No tener impedimento para contratar con el Estado. | |
| Servicio de Fiscalización Administrativa | ✓ Profesional o Bachiller en Contabilidad, Administración, Derecho, gestión pública y/o carrera a fines.<br>✓ Experiencia mínima de 2 años en Sector Publico y/o Privado.<br>✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.<br>✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, de ser el caso.<br>✓ No tener impedimento para contratar con el Estado. | **S /. 6,000.00 soles** |
| | **SUB - TOTAL** | **S/. 16,000.00 soles** |

| | |
|---|---|
| **PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:** | **S/. 16 000.00 soles** |

**5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: [2]**

| |
|---|
| |

**6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:**

| Nombres y apellidos completos | Firma | Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda): |
|---|---|---|
| Ángel Machaca Turpo | 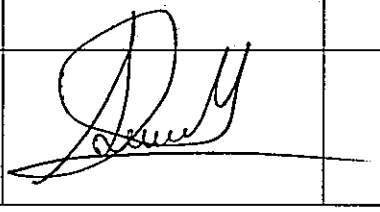 | SI |

[2] En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.